



Municipio de Sauce

Acta N°

23/24

Resolución N°

299/24

Sauce, 21 de agosto de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por referentes de la Cooperativa de Viviendas Covisa sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00161 con motivo de realizar un evento por los Festejos de los 30 Años de las Viviendas

COSNIDERANDO:

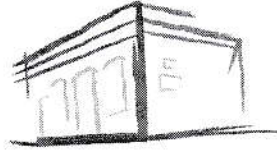
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Cooperativas de Vivienda.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20000 (veinte mil pesos uruguayos) con motivo de realizar un evento por los Festejos de los 30 Años de las Viviendas sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00161
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Irene Bellomo C.I 3.190.590-6 en representación de la Cooperativa de Viviendas Covisa afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



Municipio de Sauce

Acta N°

23/24

Resolución N°



299/24

Sauce, 21 de agosto de 2024.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


CATEDRATICO
RENTAS DEL ESTADO
N° 3527
Concejal


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce



MARIO
FERNANDEZ
Concejal